



FIJA SELECCIÓN DEL GANADOR DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE NARRATIVA "MANUEL ROJAS" 2012, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.



EXENTA N°

4400 22.10.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3920 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 17 de octubre de 2012, que solicita resolución exenta que fije al ganador del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para dicho efecto, acta de jurado de fecha 27 de septiembre de 2012, certificada por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar total o parcialmente los proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social.

Que, la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, consulta en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 2, subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 06, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de narrativa "Manuel Rojas" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales y agrega que, por resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará el monto del premio y además los criterios y procedimientos de postulación y selección.

Que, para estos efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.557 ya mencionada, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes determinó el monto del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas, fijándose los criterios y procedimientos de postulación y selección del ganador, a través de la Resolución Exenta N° 1331, de 10 de marzo de 2012, la cual fue modificada en virtud de la Resolución Exenta N° 3489, de 16 de agosto de 2012.

Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 1.185, de fecha 07 de marzo de 2012, de este Servicio, se llevó a efecto acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la lectura, que aprueba nómina de integrantes del Jurado del premio precedentemente señalado, el que, con fecha 27 de septiembre del presente año, resolvió otorgar dicho premio al escritor brasileño don **Jose Rubem Fonseca**, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, correspondiendo dictar el acto administrativo.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 1° de abril de 2011, del Ministerio de Educación que Modifica Decreto Supremo N°587 de 1993, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2012, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 1331, de fecha 19 de marzo de 2012, que determina el monto del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y fija criterios y procedimientos de postulación y selección, modificada por la Resolución Exenta N° 3489, de 16 de agosto de 2012; y en la Resolución Exenta N° 1185 de fecha 07 de marzo de 2012, que lleva a efecto acuerdo que aprueba nómina de integrantes del Jurado del premio ya mencionado, todas de este Consejo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del ganador del Premio Iberoamericano de Narrativa "Manuel Rojas" 2012, don **Jose Rubem Fonseca**, de nacionalidad brasileña, realizada por el Jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, con fecha 27 de septiembre de 2012, autorizándose la entrega del premio cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1331 ya individualizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la identidad del ganador mencionado en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo Premio al ganador individualizado en el artículo primero, y de asegurar su presencia en la jornada oficial de dicha entrega, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley N° 20.557.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en las tipologías "Premios" y "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

LIC

Resol 04/743

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA